



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, MTRA. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, Y POR LA OTRA "ADITIVOS MEXICANOS S.A.DE C.V.", REPRESENTADO POR EL LIC.RAFAEL LUIS SUÁREZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "ITESHU" Y "ADITIVOS MEXICANOS S.A.DE C.V.", RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- Que con fecha 1 de Diciembre del 2016 se signó un convenio general de colaboración, cuyo objetivo del convenio es "establecer las bases de colaboración entre las partes, mediante las cuales se llevará a cabo la organización y desarrollo de los proyectos de trabajo en el ámbito de la capacitación, asesoría, consultoría, docencia y la investigación científica y tecnológica. Así como el aprovechamiento mutuo de los recursos económicos y de la infraestructura".
- 2.- El ITESHU, en base a los términos de referencia; realizarán en "ADITIVOS MEXICANOS S.A.DE C.V." sus residencias profesionales dos alumnos del "ITESHU".
- 3.- Es del Interés del ITESHU celebrar el presente convenio de Colaboración, con el propósito de formalizar la colaboración en el desarrollo conjunto del proyecto "Análisis andragógico del personal operativo de una empresa del sector industrial para la integración de una plataforma virtual educativa en el área de capacitación", el cual involucra actividades concretas en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

Con base en estos antecedentes, se formulan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DEL "ITESHU".

1.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propios, actualmente regido por el decreto que deroga al decreto modificatorio de fecha 21 de agosto del 2006, de fecha 25 de julio de 2016 debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 01 de agosto del 2016.

I.2.- Que tiene por objeto, impartir e impulsar la educación superior tecnológica, así como realizar investigación científica y tecnológica en la entidad, que contribuya a elevar la calidad académica, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

I.3.- Que para el cumplimiento de su objeto tiene, entre otras, la atribución de celebrar a través de su representante legal, convenios con instancias y organismos públicos, privados, nacionales y extranjeros.

I.4.- Que la representación del mismo recae en su Directora General, **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, quien está facultada para suscribir el presente convenio. Así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

I.5.- Que el interés del (ITESHU) en celebrar el presente Convenio de Colaboración, es con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de El Saucillo, Municipio de Huichapan, estado de Hidalgo; Código Postal **42411** con RFC **ITS020624RUA**.

II. DE "ADITIVOS MEXICANOS S.A.DE C.V." (a través de su representante legal)

II.1.- Que su representada "ADITIVOS MEXICANOS S.A.DE C.V.", es una persona moral constituida bajo la figura jurídica de "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de nacionalidad mexicana, como consta en la escritura número (14870) (ATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA), del volumen (240) (DOSCIENTOS CUARENTA), de fecha VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO 1966, pasada ante la fe del LIC. FERNANDO G. ARCE notario número 89 (OCHENTA Y NUEVE) con ejercicio en el DISTRITO FEDERAL, debidamente inscrita en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, bajo la partida número 272 del volumen Vigésimo Cuarto libro de Comercio e Industria; y que tiene por objeto social entre otros: La fabricación dentro de la república mexicana y la venta y comercio en general en la república mexicana o en el extranjero de aditivos para aceites lubricantes y componentes para aditivos de aceites lubricantes; La explotación industrial o comercial, en cualquier forma, de cualesquier clases de negocios relacionados con los objetos antes mencionados; En general, la celebración de toda clase de contratos, actos y transacciones de carácter civil, mercantil o financiero que puedan estar relacionadas directamente con ó que se deriven de, o que sea una consecuencia de, o que sean convenientes para los objetos citados, ya sea por sí o por cuenta de terceros.

II.2.- Que su representada cuenta con la capacidad, preparación, infraestructura y equipos suficientes para el cumplimiento del objeto de este instrumento, además que se encuentra inscrito ante las autoridades correspondientes competentes y de las que ha obtenido los permisos, licencias y documentación que sea necesaria para realizar la actividad a la que se dedica.

II.3.- El C. **RAFAEL LUIS SUÁREZ SÁNCHEZ**, quien es REPRESENTANTE LEGAL de "ADITIVOS MEXICANOS S.A.DE C.V." personalidad que acredita con la escritura número (33234) (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO), del volumen (538) (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO), de fecha CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2002, pasada ante la fe del LIC. JAVIER CORREA FIELD notario público número 95 (NOVENTA Y CINCO) con ejercicio en el DISTRITO FEDERAL, debidamente inscrita en la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, bajo el folio mercantil número 256822 de fecha 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2002, así mismo, bajo protesta de decir verdad, declara que la personalidad con la que comparece al presente convenio, no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

II.4.- Que "ADITIVOS MEXICANOS S.A.DE C.V." tiene interés en celebrar el presente convenio para establecer las bases de colaboración entre las partes.

II.5- Para los efectos legales que haya lugar, señala como domicilio de su representada, el ubicado en: Norte 3 #13, Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Querétaro, C.P. 76806, Tel. 427 272 2712 y RFC AME840725554.

III. Declaran las partes que:

III.1 Conocen plenamente los alcances del convenio signado con fecha 1 de Diciembre del 2016.

III.2 Estiman conveniente el establecimiento de las bases del convenio en específico que se generan al amparo del convenio general de colaboración, citado en el antecedente III.1 del presente apartado.

III.3 Las partes serán identificadas en su conjunto como "LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES".

III.4 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se reconocen la personalidad jurídica y capacidad de representación con la que comparecen a la firma de este instrumento; así mismo conocen su alcance y contenido.

En virtud de lo expuesto, sujetan sus compromisos en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Establecer las bases para desarrollar el proyecto "Análisis andragógico del personal operativo de una empresa del sector industrial para la integración de una plataforma virtual educativa en el área de capacitación", que se llevará a cabo a partir de Diciembre del 2016 a Diciembre del 2017.

SEGUNDA.- OBJETIVO

LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES acuerdan que el objeto del presente instrumento consiste en que el ITESHU, a través de la División de Ingeniería en Gestión Empresarial, apoyará a "ADITIVOS MEXICANOS S.A.DE C.V.", para que la docente Mtra. Cindy Esmeralda Alvarado Chi, coordine el proyecto referido en la primera cláusula.

TERCERA.- INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO

"ADITIVOS MEXICANOS S.A.DE C.V." se compromete a cubrir el monto de \$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), en alcance a la convocatoria "Apoyo a la Investigación Científica Aplicada, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2016" de los Programas Educativos de los Institutos Tecnológicos Descentralizados y que serán empleados para cubrir gastos de viáticos y traslados que se requerirán para la ejecución del proyecto.

CUARTA.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES

Por parte del "ITESHU"

La responsable es la Mtra. **María Guadalupe Cruz Ramírez**, en su carácter de **Jefa del Departamento de Ciencias Básicas** del ITESHU.

Por parte de "ADITIVOS MEXICANOS S.A.DE C.V."

El Responsable es el Ing. Enrique Magaña C., en su carácter de **Gerente de Producción**.

QUINTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS

Para el adecuado desarrollo del presente Convenio, las instituciones firmantes se comprometen a:

- a) Trabajar en forma coordinada en el cumplimiento del objeto del presente convenio;
- b) Realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- c) Reportar resultados o avances que surjan bajo el amparo de las actividades motivo de este Convenio, cuando sean solicitados por los responsables;
- d) Las demás acciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

SEXTA.- CONTACTOS DE ENLACE.

Cada parte designa un contacto de enlace que fungirá como representante técnico de cada una de "**LAS PARTES**" y comunicación para dar seguimiento a lo expresamente pactado en este convenio, siendo las siguientes:

- a) Por parte del ITESHU, la Mtra. María Guadalupe Cruz Ramírez, Jefa del Departamento de Ciencias Básicas del ITESHU, con teléfono (761) 72 4 80 84 y correo electrónico mgcruz@iteshu.edu.mx
- b) Por parte de "**ADITIVOS MEXICANOS S.A.DE C.V.**", el Ing. Enrique Magaña C., Gerente de producción, con teléfono (427) 272 2712 y correo electrónico emagana@aditivomexicanos.com

Las partes aquí firmantes acuerdan que cualquier cambio en los contactos de enlace se debe notificar por escrito a los Responsables de "**EL PROYECTO**".

SÉPTIMA.- OBRAS INTELECTUALES.

Las partes convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad del alumno que haya realizado el trabajo objeto de protección y del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, dándoles el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables; si la obra es producto de un trabajo conjunto entre las partes, éstas compartirán la titularidad de los derechos en todo momento; las partes reconocerán a los investigadores sus derechos de figurar como autores en todos aquellos documentos que legalmente corresponda.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

Las partes acuerdan que en virtud del presente convenio y de los convenios específicos que se llegasen a celebrar, podrán recibir de las otras partes información de carácter confidencial y reservado, que para efectos de este instrumento se define en los mismos términos del artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, que textualmente dice: "*Se considera secreto industrial a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde una persona física o moral con carácter confidencial, que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.*"

Toda Información considerada como "secreto industrial" podrá ser recibida para su aplicación en cada actividad específica en forma oral, escrita, visual, en formatos escritos, electrónicos, ópticos, magnéticos y por cualquier otro medio conocido o por conocerse.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL

Para el desarrollo de todos los Acuerdos, se estipula que los docentes que desarrollen este proyecto en "ADITIVOS MEXICANOS S.A.DE C.V.", en ningún caso sus actividades serán considerados como funciones laborales, ni se considera a las partes como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES

Cada una de las partes que firman este convenio, será responsable de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a su cargo que adquiera, y debe sujetarse a las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales aplicables (normas oficiales mexicanas, circulares administrativas de observancia general, bandos municipales, etc.), así como acatar los mandamientos de las autoridades administrativas que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, siempre y cuando se encuentren apegadas a derecho. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de la parte que incumplió tales disposiciones.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

La duración de este Convenio es de 12 meses y entrará en vigor a partir de la firma del mismo y concluirá hasta la finalización de todas las actividades del proyecto, el cual no excederá de la fecha 01 de Diciembre del 2017.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir este convenio, sin necesidad de declaración judicial, por incumplimiento comprobado de todas las partes en las obligaciones adquiridas en este convenio.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de todas las partes el número de veces que sea necesario, mediante la firma de (los) convenio (s) modificadorio (s) respectivo (s), el (los) cual (es) será (n) agregado (s) como adendum (s), numerado (s) en forma progresiva.

DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES

Las comunicaciones referentes a cualquier situación derivada de este convenio específico, deberán dirigirse a los representantes asignados por cada institución, quien a su vez tendrá la obligación de en su caso hacerlo saber a las demás partes firmantes.


DÉCIMAQUINTA.- AUSENCIA DE VICIOS

En la firma del presente convenio no existe dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento de ambas partes, que pudieran originar la nulidad absoluta o relativa del mismo.

Convenio Específico de Colaboración ITESHU - "ADITIVOS MEXICANOS S.A.DE C.V."

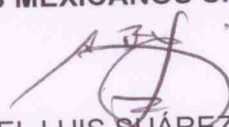
Enteradas del contenido, alcance y fuerza legal, de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firman por duplicado al margen y calce del presente convenio en la ciudad de Huichapan, Hidalgo el 01 de Diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

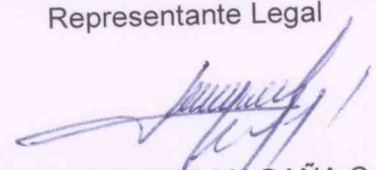
**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE HUICHAPAN**


MTRA. MARÍA ANGÉLICA BRAVO
CADENA
Directora General

MTRA. MARÍA GUADALUPE CRUZ
RAMÍREZ
Jefa del Departamento de Ciencias Básicas

"ADITIVOS MEXICANOS S.A.DE C.V."


LIC. RAFAEL LUIS SUÁREZ SÁNCHEZ
Representante Legal


ING. ENRIQUE MAGAÑA C.
Gerente de Producción

